

FECHA: 19/05/2014
EXPEDIENTE N°: 278/2008
ID TÍTULO: 2500547

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. (1.3) - Universidades y centros en los que se imparte: (1.3.1.) Plazas de nuevo ingreso ofertadas: En la aplicación se consignan las plazas totales ofertadas 450, que se reparten

entre los dos centros de impartición Bilbao y Donostia-San Sebastián. En el PDF correspondiente al apartado 2.1 JUSTIFICACIÓN, página 6, se han especificado las plazas por campus para grado y PCEO.

2. (2.1) - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. En este punto se ha incluido en letra de color verde la relación y justificación de las modificaciones solicitadas, mencionadas en la descripción general, y las que se han derivado de la necesidad de incorporar la memoria de Verificación a la aplicación de la sede RUCT.

3. (4.2) - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se han actualizado los criterios de acceso para adaptarlos a la normativa vigente. **4.3 - Apoyo a estudiantes:** Se han actualizado las acciones de apoyo a los estudiantes para adaptarlas a la normativa aprobada en la Universidad de Deusto. **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:**

Se ha actualizado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para adaptarlo a la normativa vigente y a la normativa aprobada en la Universidad de Deusto.

4. (5.1) - Descripción del plan de estudios. Este apartado se ha incorporado al RUCT respetando la memoria verificada aprobada. No obstante, ha sido preciso realizar alguna adaptación debido a que los niveles de especificación precisos en la aplicación y los previos de la memoria verificada no son idénticos. Además se han añadido cinco asignaturas optativas destinadas a los alumnos que cursen el PCEO en Derecho y Comunicación. Esto ha exigido las correspondientes modificaciones en el PDF en el número de créditos y competencias de las materias en que se encuadran. Todo ello queda además reflejado en el punto 5.5 de la aplicación en el que se desarrollan los módulos y materias. Por otro lado, se ha actualizado la información correspondiente a la movilidad, en el apartado 5.2 del PDF, páginas 19-30. **(5.2) - Actividades formativas.** Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo las actividades formativas siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. **(5.3) - Metodologías docentes** Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo las metodologías docentes siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. **(5.4) - Sistemas de evaluación**

Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo los sistemas de evaluación y la ponderación de cada uno de ellos siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. **(5.5) - Módulos, Materias y/o Asignaturas** Si bien no se ha producido una modificación en el desarrollo del plan de estudios por módulos y materias, se han incorporado los módulos y materias previamente verificadas a la nueva aplicación incluyendo las nuevas asignaturas optativas en sus correspondientes módulos y materias con las correcciones que su inclusión implica en los apartados de este punto. Estas modificaciones se reflejan en las páginas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 13 del PDF En los mapas de

competencias genéricas y específicas, pág. 9 y 10 del PDF, se ha procedido a reasignar las competencias genéricas y específicas asignadas a algunas materias.

5. (6.1) – Profesorado. En correspondencia con la ampliación de plazas ofertadas se han introducido en la aplicación los datos actualizados del profesorado que se solicitan. En el documento en PDF que se anexa, páginas 1, 2, 4, 5 y 6, se hacen constar en las tablas previamente elaboradas los cambios producidos desde la verificación de la memoria del Grado a día de hoy, por categoría profesional, docente, experiencia del profesorado y acreditación. **6.2 - Otros recursos humanos** Se hace constar el aumento de recursos humanos disponibles por nueva contratación y por una mayor dedicación del personal no docente al Grado.

6. (7.1) - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se han actualizado los recursos materiales disponibles para el desarrollo del Grado: Se han liberado las aulas que ocupaban los estudios de Licenciatura, lo cual permite destinarlas a las nuevas titulaciones que se ofertan en el campus de Bilbao. Se ha incorporado la información referida a la accesibilidad y adecuación de los edificios e infraestructuras en la Universidad de Deusto.

7. (9) - Sistema de garantía de calidad. Se han actualizado en la aplicación RUCT los diferentes elementos del Sistema de Garantía Interna de Calidad tras la obtención de AUDIT, con fecha de 6 de Julio de 2012.

8. (10.1) - Cronograma de implantación. Se han introducido en la aplicación los datos de la memoria verificada relativos al cronograma de implantación del grado así como la fecha prevista de implantación de la modificación solicitada.

MODIFICACIONES SOLICITADAS TRAS ALEGACIONES

Tras una primera ampliación aprobada en 2011 de 275 a 350 plazas, la evolución de la demanda de plazas en los estudios ofertados la Facultad de Derecho ha supuesto un crecimiento de la demanda en las Programaciones Conjuntas de Estudios Oficiales (PCEO) y un ligero descenso en el Grado en Derecho. A fin de adaptar la oferta a la demanda real se solicita la ampliación de plazas totales a 450 que se repartirán entre los campus de Bilbao y San Sebastián y entre el Grado y los PCEO en la proporción que se detalla en el PDF del apartado 2. Justificación. Esto implica la modificación correspondiente de los apartados 6 y 7 de la memoria verificada, referidos a Personal Académico y a Recursos Materiales ampliándose los recursos disponibles en la proporción necesaria para mantener la calidad de los estudios ofertados. Por otra parte, la experiencia acumulada en los cuatro cursos transcurridos desde la implantación del Grado y el seguimiento llevado a cabo del plan de estudios aconsejan también solicitar una modificación en la atribución de competencias a

cada materia y asignatura y proceder a una redistribución de las mismas con objeto de garantizar su desarrollo y evaluación. Esta redistribución no implica, no obstante, modificación alguna de las competencias atribuidas al Grado. La modificación propuesta ha requerido, asimismo, la introducción de la última memoria verificada en la aplicación RUCT y ello ha supuesto la adaptación y actualización de algunos apartados de la misma. Estas modificaciones se detallan también a continuación.

En cada de uno de los apartados se especifican las modificaciones que como respuesta de alegaciones al informe provisional de evaluación emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 se han introducido en la nueva versión de la memoria. Es importante destacar que las modificaciones efectuadas se refieren tanto a la memoria previamente verificada en 2009 como a la última memoria verificada en 2011, ya que hemos tenido que adaptar gran parte de la memoria verificada en 2009 a la nueva Sede Electrónica del Ministerio, porque al introducir la modificación que se realizó en 2011, y que ANECA informó favorablemente con fecha 28/03/2011, no se completaron en el pkg todos los apartados de la misma, sino solo aquellos relativos a la modificación solicitada, por lo tanto hemos tenido que introducir el resto de criterios que faltaban. En cualquier caso todas las modificaciones realizadas en estos apartados -y para las que ahora solicitamos aprobación- son el resultado de la experiencia acumulada por el grado durante estos años de impartición del título en los que se ha completado un ciclo de enseñanza, al seguimiento realizado sobre el mismo, y a la experiencia adquirida por la propia universidad durante todos estos procesos y siempre teniendo como fin la búsqueda de la excelencia y la mejora continua de nuestros planes de estudios.

1. (1.3) - Universidades y centros en los que se imparte: (1.3.1.) Plazas de nuevo ingreso ofertadas: En la aplicación se consignan las plazas totales ofertadas 450, que se reparten entre los dos centros de impartición Bilbao y Donostia-San Sebastián. En el PDF correspondiente al apartado 2.1 JUSTIFICACIÓN, página 6, se han especificado las plazas por campus para grado y PCEO.

2. (2.1) - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. En este punto se ha incluido en letra de color verde la relación y justificación de las modificaciones solicitadas, mencionadas en la descripción general, y las que se han derivado de la necesidad de incorporar la memoria de Verificación a la aplicación de la sede RUCT.

En este punto se ha incluido en letra de color marrón la relación y justificación de las modificaciones realizadas como respuesta de alegaciones al informe provisional de evaluación de fecha 11/02/2014 mencionadas en la descripción general, y las que se han derivado de la necesidad de incorporar la memoria verificada a la aplicación de la sede RUCT.

3. (4.2) - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se han actualizado los criterios de acceso para adaptarlos a la normativa vigente. En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 sobre este apartado aclaramos que las modificaciones que se han realizado en este criterio se refieren a la memoria verificada en 2011 y en relación con esta última memoria se han realizado las siguientes modificaciones: Se han actualizado los criterios de acceso para adaptarlos a lo establecido en la Orden EDU/124/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, en el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. El perfil de ingreso recomendado se ha mantenido tal como aparece en la memoria verificada. Se han modificado y redactado de nuevo las pruebas de ingreso ya que se ha sustituido el test de conocimientos por un test de competencias, más acorde con el modelo de enseñanza implantado. Así mismo se ha suprimido la exención de realizar el test de inglés a quienes acreditaran un nivel B2. Ahora todos los solicitantes deberán realizar el test de inglés para poder tener unos datos más uniformes sobre el nivel de este idioma en el momento de solicitar la admisión. Respecto a los criterios de admisión, se ha variado la redacción pero no los criterios en sí ya que en la memoria verificada se indica que se valorará la nota media del expediente, la motivación del candidato expresada en un ensayo presentado junto a la solicitud y los resultados de las pruebas de ingreso, así como el conocimiento debidamente acreditado de otros idiomas. En la nueva redacción no se mencionan el escrito de motivación ni la acreditación del conocimiento de otros idiomas sino que se valora la documentación aportada. Dentro de la documentación que deben presentar, incluido en los impresos a rellenar cuando realizan la solicitud, está el escrito de motivación y la acreditación del conocimiento de otros idiomas si fuere el caso. Además, en la redacción anterior de la memoria se decía que la nota media se establecería con las calificaciones de 3º y 4º de ESO y 1º de Bachillerato, así como los resultados académicos obtenidos en 2º de Bachillerato hasta el momento de presentar la solicitud. En la redacción actual se establece que para obtener la media se tendrán en cuenta los resultados de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato, ya que se consideran más relevantes para valorar a un candidato al estar más cercanos al curso de ingreso en los estudios de grado. A estos criterios se añade, por supuesto, el requisito de haber superado las pruebas de acceso a la universidad (PAU).

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se han actualizado las acciones de apoyo a los estudiantes para adaptarlas a la normativa aprobada en la Universidad de Deusto.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se ha actualizado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para adaptarlo a la normativa vigente y a la normativa aprobada en la Universidad de Deusto.

En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 en relación con este criterio aclaramos en primer lugar que todas las modificaciones realizadas en este apartado han tomado como base la memoria modificada en 2011. En relación con la normativa sobre Reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, la web del grado da publicidad de forma explícita a este tipo de reconocimientos y declara de forma expresa que el reconocimiento para este aspecto serán al menos 6 ECTS: <http://www.nuevosestudiantes.deusto.es/cs/Satellite/estudiantes/es/que-puedo-estudiar/derecho/programa?idPest=1340018667760> No obstante, incluimos esta normativa en la ventana correspondiente, en el apartado 4.4 de la aplicación informática, a continuación de la normativa general.

4. (5.1) - Descripción del plan de estudios. Este apartado se ha incorporado al RUCT respetando la memoria verificada aprobada. No obstante, ha sido preciso realizar alguna adaptación debido a que los niveles de especificación precisos en la aplicación y los previos de la memoria verificada no son idénticos. Además se han añadido cinco asignaturas optativas destinadas a los alumnos que cursen el PCEO en Derecho y Comunicación. Esto ha exigido las correspondientes modificaciones en el PDF en el número de créditos y competencias de las materias en que se encuadran. Todo ello queda además reflejado en el punto 5.5 de la aplicación en el que se desarrollan los módulos y materias. Por otro lado, se ha actualizado la información correspondiente a la movilidad, en el apartado 5.2 del PDF, páginas 19-30. En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 en relación con este apartado procedemos a modificar el destinatario de la oferta de optativas ya que efectivamente, y tal como indica el informe, los planes para cursar dobles titulaciones no son más que adaptaciones curriculares para que un alumno pueda simultanear estudios de dos grados distintos teniendo horarios compatibles. Por ello procedemos a abrir este bloque de asignaturas optativas a todos los estudiantes del Grado en Derecho y así lo hacemos constar en la memoria, en el PDF del apartado 5.1, p. 13.

(5.2) - Actividades formativas. Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo las actividades formativas siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 en relación con este apartado aclaramos en primer lugar que todas las modificaciones realizadas en este criterio tienen como referencia la memoria verificada en 2009, ya que todos los apartados relativos a competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, así como módulos y materias y su desarrollo, no estaban introducidos en la versión de la memoria modificada en 2011. Los cambios que se han producido en este apartado se deben a la incorporación de las materias previamente verificadas en 2009 a la Sede Electrónica. En ella no se hace distinción entre las actividades en el aula y actividades fuera del aula y ha habido que agruparlas todas en los apartados 5.2 y 5.3, de la aplicación informática, antes de incorporarlas a cada una de las materias y

distinguir si corresponden a actividades dentro o fuera del aula por el porcentaje de presencialidad. En este proceso de adaptación se ha suprimido alguna actividad como "Realización de adaptaciones del Phillips 66" como resultado de la experiencia acumulada por el grado en Derecho en la ejecución de la planificación previamente verificada. (5.3) - Metodologías docentes Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo las metodologías docentes siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 en relación con este apartado debemos aclarar que todas las modificaciones realizadas en este criterio tienen como referencia la memoria verificada en 2009, ya que todos los apartados relativos a competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, así como módulos y materias y su desarrollo, no estaban introducidos en la versión de la memoria modificada en 2011. Por ello, las modificaciones efectuadas en este criterio son el resultado de la necesaria selección, agrupación y redistribución de las metodologías docentes que figuraban en el antiguo formato Verifica en el nuevo formato informático. En este proceso se ha simplificado la lista de metodologías docentes empleadas que figuraban en la memoria repetidas en cada una de las materias porque muchas de ellas se solapaban. En respuesta al informe provisional emitido por ANECA con fecha 11/02/2014 en relación con este apartado aclaramos en primer lugar que todas las modificaciones realizadas en este criterio tienen como referencia la memoria verificada en 2009, ya que todos los apartados relativos a competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, así como módulos y materias y su desarrollo, no estaban introducidos en la versión de la memoria modificada en 2011. En el apartado 5.4 de la aplicación informática se han introducido todos los sistemas de evaluación utilizados en todas las materias, agrupados con los valores máximos y mínimos que figuran en la memoria previamente verificada, para luego, en el desarrollo de cada una de ellas, consignar, en el apartado 5.5 de la herramienta, relativo a módulos y materias, el porcentaje máximo y mínimo que consta en la memoria para cada una, porcentaje que se concreta posteriormente en cada una de las asignaturas de cada materia según especificidades y necesidades. Por ejemplo, en la materia Filosofía la participación activa en el aula se pondera en la memoria verificada entre un 5 y un 15% y en la materia Derecho Mercantil se pondera entre un 15 y un 25%. Los ejercicios y trabajos de los estudiantes se ponderan en la memoria verificada entre el 15% de varias materias y el 50% de alguna como Ética. Lo mismo se ha hecho respecto a la ponderación de la prueba final que en la memoria verificada se sitúa en una horquilla del 40-65% en materias como Derecho Comunitario y Derecho Internacional Privado y el 55-80% de Ciencia Política. En lo que respecta al criterio de evaluación al que se hace referencia "Observación directa del estudiante", es una técnica en la que no se analiza el producto resultante sino la actuación del estudiante durante la ejecución de la tarea, ya que ésta puede ser observada directamente, y por ello, lo hemos incluido para evaluar las exposiciones o presentaciones orales de los estudiantes individualmente o en equipo, la discusión dirigida y debates sobre cuestiones prácticas y/o temas de actualidad.

Para su evaluación hemos utilizado como instrumentos de registro de las observaciones realizadas "Fichas de Registro" y "Tablas de Criterios". (5.4) - Sistemas de evaluación. Se han incorporado las materias previamente verificadas a la nueva aplicación introduciendo los sistemas de evaluación y la ponderación de cada uno de ellos siguiendo los nuevos requerimientos de la misma. (5.5) - Módulos, Materias y/o Asignaturas Si bien no se ha producido una modificación en el desarrollo del plan de estudios por módulos y materias, se han incorporado los módulos y materias previamente verificadas a la nueva aplicación incluyendo las nuevas asignaturas optativas en sus correspondientes módulos y materias con las correcciones que su inclusión implica en los apartados de este punto. Estas modificaciones se reflejan en las páginas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 13 del PDF En los mapas de competencias genéricas y específicas, pág. 9 y 10 del PDF, se ha procedido a reasignar las competencias genéricas y específicas asignadas a algunas materias.

5. (6.1) – Profesorado. En correspondencia con la ampliación de plazas ofertadas se han introducido en la aplicación los datos actualizados del profesorado que se solicitan. En el documento en PDF que se anexa, páginas 1, 2, 4, 5 y 6, se hacen constar en las tablas previamente elaboradas los cambios producidos desde la verificación de la memoria del Grado a día de hoy, por categoría profesional, docente, experiencia del profesorado y acreditación. 6.2 - Otros recursos humanos Se hace constar el aumento de recursos humanos disponibles por nueva contratación y por una mayor dedicación del personal no docente al Grado.

6. (7.1) - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se han actualizado los recursos materiales disponibles para el desarrollo del Grado: Se han liberado las aulas que ocupaban los estudios de Licenciatura, lo cual permite destinarlas a las nuevas titulaciones que se ofertan en el campus de Bilbao. Se ha incorporado la información referida a la accesibilidad y adecuación de los edificios e infraestructuras en la Universidad de Deusto.

7. (9) - Sistema de garantía de calidad. Se han actualizado en la aplicación RUCT los diferentes elementos del Sistema de Garantía Interna de Calidad tras la obtención de AUDIT, con fecha de 6 de Julio de 2012.

8. (10.1) - Cronograma de implantación. Se han introducido en la aplicación los datos de la memoria verificada relativos al cronograma de implantación del grado así como la fecha prevista de implantación de la modificación solicitada.

Madrid, a 19/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken